

Capacitación Colegios Federados Vía Webex 20 de julio de 2017

C.P.C. Laura Grajeda Trejo Vicepresidenta de Apoyo a Federadas



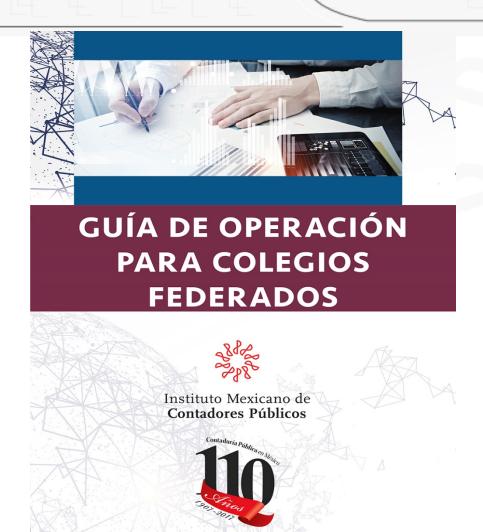
Bienvenida

C.P.C Laura Grajeda Trejo Vicepresidenta de Apoyo a Federadas



Guía de Operación para Colegios

Federados:





Capítulo 1

Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Federación de Colegios de Profesionistas

1.1 Misión	13
1.2 Visión	13
1.3 Valores	13
1.4 Historia	13
1.5 Federación	14
1.6 Órganos de Gobierno	20
1.7 Asamblea General de Asociados	21
1.8 Junta de Honor	21
1.9 Comisión Orientadora de Elecciones	22
1.10 Junta de Gobierno	23
1.11 Comité Ejecutivo Nacional	25
1.12 Comisiones de trabajo	29
1.13 Agrupaciones profesionales internacionales	30
1.14 Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC)	31
1.15 Sistema para Desarrollo Profesional Continuo (DPC)	32
1.16 Certificación Profesional de los Contadores Públicos	34
1.17 Certificación por Disciplinas	34
1.18 Educación a Distancia del IMCP	35
1.19 Norma de Revisión de Control de Calidad	37
1.20 Índice Mexicano de Confianza Económica	38
1.21 Relaciones Públicas del IMCP	39
1.22 El Poder de los Números	41
1.23 Revista Contaduría Pública	43
1.24 Fondo editorial	45
1.25 Responsabilidad Social	47
1.26 Asamblea - Convención	49
1.27 Guía Técnica a Colegios y Delegaciones Federados para el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares	50



	1.28	Contabilidad Electrónica	76
	1.29	Preguntas frecuentes en materia de Contabilidad Electrónica Servicio de Administración Tributaria	93
c	apí	tulo 2	
	-	ios Federados	
_	_	Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las	
		profesiones en el Distrito Federal	109
	2.2	Funciones	114
	2.3	Objetivos	114
	2.4	Integración	115
	2.5	Derechos	116
	2.6	Obligaciones	116
	_		
	apí	tulo 3	
P	roce	dimientos	
	3.1 F	Procedimiento para el cambio de Consejo Directivo de Colegios Federados	121
	3.2	Protocolo para eventos formales	123
	3.3	Manual para el desarrollo de eventos técnicos	127
	3.4	Diplomados	131
	3.5	Procedimiento para el pago de cuotas al IMCP	141
		Procedimiento para la adquisición del Fondo Editorial del IMCP y otras editoriales	141
	3.7	Procedimiento para recibir al Comité Ejecutivo Nacional como colegio sede	142
		Procedimiento para el registro a la Asamblea - Convención Nacional del IMCP	142
	3.9	Actualización de CPI ante el SAT en materia de Certificación	143
	3.10	Acceso a la revista on line y a los libros normativos a asociados	143
	3.11	Cómo descargar y leer a través de IpublishCentral Reader en su computadora de escritorio o Laptop	145
	3.12	Fondo Editorial del IMCP	152



Capitulo 4 Calendario de Obligaciones 4.1 Calendario 158 Capítulo 5 Tecnologías de la Información 5.3 Plataforma de libros electrónicos del IMCP, revista Contaduría Pública Capítulo 6 Administración y Finanzas 6.1 Emisión de facturas mensuales 6.3 Descuento en cuotas para nuevos asociados activos y novatos de los Colegios 6.5 Identificación de depósitos al IMCP provenientes de los Colegios Federados, 6.6 Convenios de pagos por atrasos al IMCP....... 187



Capítulo 7

Anexos y formatos

Anexo 1. Formato Hoja de datos básicos	190
Anexo 2. Guía para la Entrega-recepción	191
Anexo 3. Lineamientos de la Presidencia	194
Anexo 4. Acta de entrega-recepción	198
Anexo 5. Formato de evaluación	200
Anexo 6. Formato Modelo	201
Anexo 7. Formato trimestral asociados Colegios	208
Anexo 8. Formato de Inscripción a la Asamblea-Convención	209
Anexo 9. Trámites de un Colegio de Profesionistas ante la Dirección General de Profesiones	210
Anexo 10. Formato de Solicitud de servicio social profesional	212
Anexo 11. Solicitud de Certificación en Contabilidad Gubernamental	214
Anexo 12. Solicitud de Certificación en Contabilidad y Auditoria Gubernamental	216
Anexo 13. Solicitud de Certificación en Contabilidad	218
Anexo 14. Solicitud de Certificación en Finanzas	220
Anexo 15. Solicitud de Certificación en Fiscal	222
Anexo 16. Solicitud del Examen Uniforme de Certificación (EUC) por primera vez	224
Anexo 17. Solicitud de Refrendo de Certificación	226
Anexo 18. Solicitud de Refrendo de Certificación por Disciplinas (CXD)	228
Anexo 19. Solicitud de Refrendo de Certificación por Disciplinas (CXD) para los asociados del IMCP	230
Anexo 20. Solicitud de Refrendo de Certificación por Disciplinas (CXD) para los no asociados	232
Anexo 21. Carta del Director de integración para equipos revisores	234
Anexo 22. Beneficios para autores	235
Anexo 23. Exp_2b Manifestación de cumplimiento	236
Anexo 24. Exp_3 Cuestionario Confirmación del Sistema de Calidad	237
Anexo 25. IMCP-NRCC Archivo Asociados	239
Anexo 26 Formato de reporte trimestral y acumulado	240



Anexo 27. Lista de verificación de entrega de Colegios y Delegaciones a Vicepresidentes Regionales	254
Anexo 28. Cuentas bancarias del IMCP de acuerdo al servicio prestado	255
Anexo 29. Directorio de Expositores	256
Anexo 30. Folios y Comunicados	258



Construcción del Examen de Certificación en Prevención de Lavado de Dinero

Julio 2017



Índice

- ☐ Antecedentes.
- ☐ Proyecto de la Certificación Profesional en Prevención de Lavado de Dinero.





Antecedentes (CNBV)

A partir de 2014 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorga la certificación en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT) a auditores, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en la referida materia que presten sus servicios a las entidades y personas sujetas a la supervisión de la CNBV para verificar el cumplimiento de las leyes financieras y de las disposiciones que derivan de ellas en materia de PLD/FT.

Costo \$11,175.50 (once mil ciento setenta y cinco 50/100 M.N.).

Duración: 4 horas





Antecedentes (IMCP)

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP ha emprendido las acciones necesarias para la creación del examen de certificación en Prevención de Lavado de Dinero.

Parte de esa acciones fue la de constituir la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero, la cual se reúne una vez al mes en las instalaciones del IMCP.

Las diferencias entre una certificación y otra, principalmemnte radican en que el examen del IMCP, será un instrumento de evaluación para certificar profesionistas que cuenten con los conocimientos en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita en lo relativo a las actividades vulnerables señaladas en el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), así como a las obligaciones señaladas en el artículo 18 de dicha Ley, mediante la resolución de casos prácticos con apego a las Normas y Procedimientos de Auditoría y de Atestiguamiento.



Antecedentes (IMCP)

El perfil referencial del sustentante es:

PERFIL REFERENCIAL PARA LA CERTIFICACIÓN EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO					
Consecutivo	Concepto	Descripción			
1	Propósito	Certificar profesionistas que cuenten con los conocimientos en materia de prevención de lavado de dinero.			
2	Objetivo / Dominio explorado	Resolución de casos prácticos en materia de Procesos de Auditoría, de Aseguramiento y de la Ley de Prevención de Lavado de Dinero.			
3	Sensibilidad a la instrucción	Alto, evaluación de casos prácticos.			
4	Referente de calificación	Índice CENEVAL de 700 a 1300 puntos, con calificación aprobatoria de más de 1,000 puntos.			



Avances por parte del IMCP

- Creación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero (más de 20 especialistas en la materia), incluyendo al Lic. Sandro Rojas García, Titular de la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 2. Creación del Comité Técnico del Examen Uniforme de Certificación en Prevención de Lavado de Dinero (7 personas).
- 3. Creación del Reglamento del Examen Uniforme de Certificación en Prevención de Lavado de Dinero.
- 4. Proyecto del desarrollo del curso introductorio, vía Internet, en materia de Prevención de Lavado de Dinero.



Avances por parte del IMCP

- 5. Creación de infografías especializadas.
- 6. Convenio de publicidad con revistas afines (IMEF, PAFF, etc).
- 7. Uso del mailing oficial del IMCP (+40,000 contactos).
- 8. Se tuvo una reunión con el Lic. Sandro García Rojas, Vicepresidente de Supervisión de procesos preventivos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- 9. Se creó el Comité de Diseño del Examen de Certificación en PLD.
- 10. Se creó el Comité de Validación del Diseño del Examen de Certificación de PLD.
- 11. Se concluyó la elaboración y validación de la estructura del examen.
- 12. A partir del 3 de abril de 2017, se desarrollarán los talleres de elaboración de reactivos en las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey.



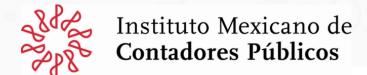
Avances por parte del IMCP

- 13. La primera aplicación del examen de Prevención de Lavado de Dinero será el 26 de agosto de 2017, en las sedes de:
- a) Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
- b) Colegio de Contadores Públicos Chiapanecos, A.C.











Lic. Miguel Ángel García Tellez Presidencia, Vicepresidencia General, Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional Ingreso al IMCP: 2002



Principales funciones:

- Coordinar y gestionar los recursos de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto.
- Control de los registros y procesos de la Norma de Control de Calidad en apoyo a la Comisión de Control de Calidad.

Vicepresidencia de Apoyo a Federadas



Sitios en Internet

- En Febrero 2015, se crearon sitios en Internet para Colegios Federados.
- Sitios independientes conectados al sitio principal del IMCP, sincroniza artículos desde el sitio principal http://imcp.org.mx.
- Manual de usuario de plataforma
 WordPress, video de capacitación para operación.
- Secciones de publicación para cada colegio, ejemplo: Directorio, Evento, Noticias, Bolsa de trabajo, otras.

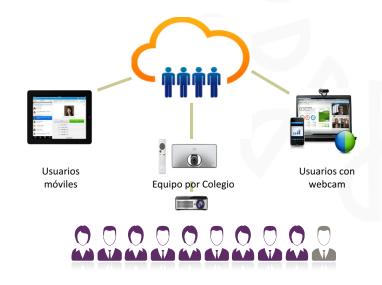
Ejemplo: http://surdeveracruz.ccp.org.mx



Vicepresidencia de Apoyo a Federadas



- Sistema de Videoconferencias WebEx
- En mayo 2015, se envío:
 - Un equipo central Cisco Webex con licencias incluidas,
 - Equipo de audio con bocinas y micrófonos,
 - Un Proyector
- Plataforma con 5 administradores (Vicepresidencias Regionales) para gestión y administración.
- Capacidad: hasta 250 usuarios conectados simultáneamente.
- Se creó y entregó manual de uso.





- Tienda en línea: http://tienda.imcp.org.mx
- Tiendas eBooks
 - http://ebooks.imcp.org.mx
 - http://imcp.org.mx/servicios/nuevas-bibliotecas-electronicaspublicaciones-del-imcp
- Sistemas de tickets de soporte: http://soporte.imcp.org.mx/
- Apps: http://imcp.org.mx/servicios/folios/folio-332014-2015-
 lanzamiento-de-nueva-aplicacion-para-dispositivos-moviles-en-plataforma-android
- Suscripciones Boletines: http://imcp.org.mx/boletines
- Redes Sociales TW, FB, YouTube y LinkedIn.

Contacto: soporte.tic@imcp.org.mx



Control de Calidad

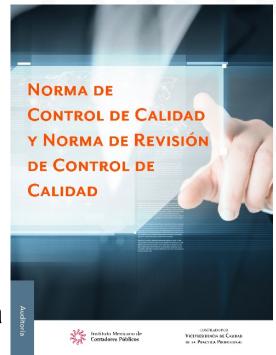
- El sistema de la Norma de Revisión de Control de Calidad (NRCC) https://sistema-nrcc.imcp.org.mx se encuentra funcionando desde el año 2012, contiene toda la información relativa a las Firmas y Revisores desde 2011 a la fecha.
- Desde el 01 de mayo de 2011 existe un sitio público en internet http://nrcc.imcp.org.mx que se dio a conocer a los socios interesados mediante el comunicado No. 1, incluye toda la información relevante de la Norma: formatos, bibliografía, normatividad, presentaciones, manuales, etc.



Vicepresidencia de Apoyo a Federadas



- La Vicepresidencia de Calidad de la Prática Profesional a lo largo de este tiempo ha emitido dos ejemplares para la revista de la contaduría pública durante abril 2011 y diciembre 2014.
- En el mes de octubre del año 2016 se publicó la segunda versión del Libro Norma de Control de Calidad y Norma de Revisión de Control de Calidad, en esta obra encontrará disposiciones establecidas por el IMCP, Estatutos, Código de Ética, NCC, NRCC y su Reglamento, así como la Guía del IFAC.





Fechas importantes:

- Manifestación de Cumplimiento: de enero a junio de todos los años.
- Cuestionario de Calidad: cuando existan cambios en las Firmas.
- Inscripción de Nuevas Firmas: cualquier época del año.
- Inscripción de Revisores: cualquier época del año, mediante link proporcionado por cada Colegio Federado.
- Revisiones en sitio de Firmas: preferentemente en el segundo semestre de cada año.

Contacto: soporte.nrcc@imcp.org.mx



Gerencia Enlace Institucional

Comunicados Beneficios a Colegios Federados

Comunicado 7 / 2014-2015 Lineamiento de topes máximos para cuotas de estudiantes y docentes de tiempo completo de los Colegios Federados.

Comunicado 4 / 2016-2017 Descuento en cuotas para nuevos asociados activos y novatos de los Colegios Federados (octubre 2016-septiembre 2017).





29 de junio de 2015

Comunicado No.: 7/2014-2015

Asunto: Lineamiento de topes máximos para cuotas de estudiantes y docentes de tiempo completo de los Colegios Federados

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS

El Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en la Sexta Junta del CEN 2014-2015, y tomando en consideración que:

- El IMCP tiene como objetivo mantener la unión profesional de los contadores públicos en toda la República,
- La membrecía del IMCP no ha crecido en los últimos años,
- El límite establecido para que las empresas puedan optar por el dictamen fiscal, ha ocasionado una baja moderada de socios en algunos Colegios,
- No hemos atraído en forma importante a las nuevas generaciones de los profesionales egresados de la carrera de contaduría,
- El monto de las cuotas que se cobran a los estudiantes influyen en la decisión de inscribirse a un Colegio,
- El IMCP y sus Federadas, deben realizar una inversión a cuatro años en los estudiantes para que éstos conozcan a su Colegio y se incorporen al final de sus estudios como socios activos.
- Debemos difundir entre los estudiantes que el Colegio, es la mejor opción para mantenerse actualizados al concluir sus estudios,
- El pago de cuotas al IMCP por la incorporación de nuevos estudiantes y docentes de tiempo completo, impide a las Federadas establecer estrategias para atraer esas categorías de socios y.
- Los docentes de la contaduría pública de tiempo completo de nivel licenciatura o bachillerato tecnológico son los principales promotores de nuestros Colegios en las universidades.

Tomó el acuerdo de fijar los topes máximos para el cobro de las cuotas de los socios bajo los rubros de Estudiantes y Docentes de la contaduría pública de Tiempo Completo, guedando de la siguiente manera:

 A partir del mes de noviembre de 2014 el tope máximo para pago de cuotas en las categorías antes señaladas, tendrá como base el número de estudiantes





Instituto Mexicano de Contadores Públicos

y docentes de la contaduría pública de tiempo completo de nivel licenciatura o bachillerato tecnológico, que nos fueron informados en el formato de cuotas trimestrales por cada Colegio Federado al tercer trimestre de 2014, multiplicado por la cuota vigente para esas categorías. En resumen, los Colegios Federados no pagará al IMCP cuotas por el incremento en el número de estudiantes y docentes de tiempo completo de nivel licenciatura o bachillerato tecnológico, comparado con los existentes al 30 de septiembre de 2014.

- A partir del 1 de octubre de 2018 y cada año posterior, los Colegios Federados, deberán de haber incorporado como socios activos el 10% del número promedio que se incorporó durante el cuarto año inmediato anterior. (Por ejemplo, si en el formato de cuotas trimestrales al tercer trimestre de 2015 la federada incorporo 90 estudiantes que no pagaron cuota al IMCP, a partir del formato del tercer trimestre de 2019, la federada deberá haber incrementado el número de socios novatos en 9 socios). De no lograr la incorporación de socios activos, el tope máximo se incrementará en ese mismo número. (En el ejemplo, el tope máximo para pago de cuotas se le adicionan 9).
- En caso de que las cifras de nuestros agremiados desciendan, también lo harán las cuotas. Es decir, la cuota será proporcional al número de asociados cuando éste sea a la baja respecto del reportado para el tercer trimestre 2014. (Ejemplo, si en el formato de cuotas trimestrales al tercer trimestre de 2014 había 30 estudiantes y en el formato del cuarto trimestre de 2014 sólo tenía 25 estudiantes, esta última cifra será el número de socios que pagarán cuota).

La implementación de esta medida es parte de las acciones con las que reafirmamos nuestro compromiso total de servicio con todos y cada uno de los Colegios Federados, que buscan robustecer la unión dentro de la profesión contable y la captación de membrecía en los sectores Docente de licenciatura de tiempo completo de nivel licenciatura o bachillerato tecnológico y Estudiantil.

Reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015





13 de diciembre de 2016

Comunicado: 4/2016-2017

Asunto: Descuento en cuotas para nuevos asociados activos y novatos de los Colegios Federados (octubre 2016 - septiembre 2017)

A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS

Derivado de uno de los compromisos institucionales definidos en el plan de trabajo de la Presidencia para el periodo 2016 – 2017, que es el crecimiento de la membrecía, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), en apoyo a las Federadas en la consecución de dicho objetivo, ofrece el beneficio de los descuentos en cuotas para los nuevos asociados activos y novatos, de acuerdo a los rangos y porcentajes de descuento que se mencionan a continuación:

Rango	Porcentaje de crecimiento	Descuento en cuota
1er rango - hasta	5%	25%
2do rango - hasta	10%	50%
3er rango – hasta	15%	75%
4to rango – hasta	20%	100%

El crecimiento de la membrecía en los rubros de asociados activos y novatos, así como su correspondiente beneficio serán revisados de manera trimestral. Dicho crecimiento se determinará con base en la membrecía reportada en el trimestre julio-septiembre de 2016. Este beneficio se otorgará únicamente por el periodo de la gestión 2016-2017.

Cabe mencionar que se excluye de esta proyección de crecimiento a los asociados docentes y estudiantes, ya que dicha membrecía cuenta en la actualidad con un beneficio de descuento en cuotas vigente hasta septiembre del año 2018 (Comunicado 7/2014-2015 "Lineamiento de topes máximos para cuotas de estudiantes y docentes de tiempo completo de los Colegios Federados").





Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Con este beneficio de descuento en cuotas, refrendamos el compromiso del Instituto en apoyo al crecimiento de nuestras Federadas, por lo que continuaremos explorando proyectos que coadyuven a la construcción de una comunidad profesional contable más robusta y más unida.

Reciban un cordial saludo.

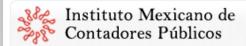
C.P.C. José Luis García Ramírez Presidente 2016-2017

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2016-2017 *El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP



Uso y aprovechamiento del Sistema de Control de Puntos De la Norma de Desarrollo Profesional Continuo

























Administrador General

Bienvenid@

Aide Chavez

IMCP - Control DPC

Aviso de Privacidad

Uso del Sistema



Mejoras al Sistema de Puntos DPC

Aclaración y atención de diversos comentarios

- 3 de enero, falta de participantes en eventos
 Al no haber incluido a la especialidad en el evento, los listados requerían este dato para mostrar la información. Se ajustó el listado para mostrar todos los participantes.
- 4 de enero, error en capacitadora
 Hubo una actualización de componentes del servidor que provocaron errores aislados.
 Se corrigió el error y no ha habido mayores quejas.
- 3. 16 de enero, no se pueden visualizar eventos.
 Al no haber incluido a la especialidad en el evento, los listados requerían este dato para mostrar la información. Se ajustó el listado para mostrar todos los eventos.
- 4. 18 de enero, no aparece un curso tomado por un participante.

 Al no haber incluido a la especialidad en el evento, los listados requerían este dato para mostrar la información. Se ajustó el listado para mostrar todos los participantes.



Colegio – Eventos – Exporta Participantes

Se solicitó un reporte que permita generarse en tiempo real por cada colegio y que integre la totalidad de eventos y asistencia obtenida por socio. A partir de este reporte, el colegio podrá filtrar resultados para obtener totales por capacitadora, por socio, por curso, etc. Este reporte fue revisado por el Instituto (MA García T.) y aprobado ya que permite la extracción adecuada de la información para fines secundarios.



Usuario: NombreContacto1 ColegioPrueba Colegio: Colegio Uno





Eventos - 1 a 9 de 9

Mostrar todo registros

Mostrar filtro



Colegio – Eventos – Especialidad

Se agregó la columna Especialidad para diferenciar los cursos con este criterio.

Eventos - 1 a 25 de 1055

							Mostrar t	odo registros	Mosti	rar filtro
No.	Año ▼	Сар	Inicio	Nombre	Status	Horas	Esp.			
1	2041.	20.	06/04/2017 6 P	Resolución miscelánia Fiscal	1-Activo	2	Contabilidad	participantes	editar	borrar
2	2106	18.	15/04/2016 9 A	Prevencion de Lavado de Din	1-Activo	5		participantes	editar	borrar
3	2017	21.	16/06/2017 8 A	Aspectos relevantes del cos	1-Activo	3	Fiscal	participantes	editar	borrar
4	2017	18.	21/04/2017 8:15 A	Aspectos a considerar en la	1-Activo	3	Fiscal	participantes	editar	borrar
5	2017	18.	26/05/2017 8:15 A	Aspectos a Considerar en la	1-Activo	2	Fiscal	participantes	editar	borrar
6	2017	17.	09/01/2017 8:30 A	RESOLUCION MISCELANEA F	1-Activo	1.5	Fiscal	participantes	editar	borrar
7	2017	17.	16/01/2017 8:30 A	JUICIO CONTENCIOSO ADMIN	1-Activo	1.5	Fiscal	participantes	editar	borrar
8	2017	21.	17/02/2017 8 A	Análisis de las diversas oblig	1-Activo	3	Fiscal	participantes	editar	borrar



Capacitadora – Eventos - Limitante de año de evento

Colegio – Eventos – Limitante de año de evento

Para evitar cargar eventos de años anteriores, se cambió el formulario para la creación de nuevos eventos sustituyendo el campo libre para el año por un campo fijo con el año actual. En caso de edición de registro anterior, el campo año muestra el año de registro (Ej. 2016) sin capacidad de modificación.

Insertar Eventos

Fecha-Hora inicio: *	
Fecha-Hora fin: *	
	Recuerda: La fecha/hora fin debe ser mayor a la fecha de inicio
Sede: *	
Semestre: *	O 1
	O 2
Año: *	2017
Nombre: *	
Puntos: *	
Horas: *	



Capacitadora – Lista de Eventos – Columna año

Colegio – Lista de Eventos – Columna año

Para facilitar la visualización de los cursos por año, se ha incluido en el listado de eventos la columna AÑO que permite ordenar los listados por este criterio.

Eventos - 1 a 9 de 9

		1				MOSLF	r todo regi:	stros Mostra	ir muro
	No.	Inicio ▲	Año	Fin	Curso	Puntos	Status		
	1	22/07/2015 4:30 P	2015	22/07/2015 6:30 P	Norma de Revisión	4	1-Activo	Participantes	editar
]	2	22/07/2015 4:30 P	2015	22/07/2015 6:30 P	Impuestos 2016	24	1-Activo	Participantes	editar
] :	3	22/07/2015 4:30 P	2015	22/07/2015 6:30 P	Facturacion Electronica	5	1-Activo	Participantes	editar
]	4	16/02/2016 11:30 A	2016	16/02/2016 12:15 P	reformas fiscales 2016	1	1-Activo	Participantes	editar
]	5	03/09/2016 9 A	2016	03/09/2016 2 P	CURSO DE PRUEBA 2016-4	5	1-Activo	Participantes	editar
	6	03/09/2016 9 A	2016	03/09/2016 2 P	CURSO DE PRUEBA 2016-2	5	1-Activo	Participantes	editar
	7	03/09/2016 9 A	2016	03/09/2016 2 P	CURSO DE PRUEBA 2016-3	5	1-Activo	Participantes	editar
	8	20/10/2016 10:30 P	2016	20/10/2016 11 P	CURSO DE PRUEBA 2016-4	5	1-Activo	Participantes	editar
]	9	17/12/2016 4 P	2016	17/12/2016 11 P	CURSO DE PRUEBA 2016-DIC	5	1-Activo	Participantes	editar
					<< < > >>				



Colegio – Lista de Eventos – Columna capacitadora

Para facilitar la visualización de las capacitadoras que generan los eventos, se agregó la columna CAP que indica el número de capacitadora y permite ordenar los listados por este criterio.

Eventos - 1 a 25 de 1055

							Mostrar to	odo registros	Mostr	ar filtro
No.	Año ▼	Сар	Inicio	Nombre	Status	Horas	Esp.			
1	2041.	20.	06/04/2017 6 P	Resolución miscelánia Fiscal	1-Activo	2	Contabilidad	participantes	editar	borrar
2	2106	18.	15/04/2016 9 A	Prevencion de Lavado de Din	1-Activo	5		participantes	editar	borrar
3	2017	21.	16/06/2017 8 A	Aspectos relevantes del cos	1-Activo	3	Fiscal	participantes	editar	borrar
4	2017	18.	21/04/2017 8:15 A	Aspectos a considerar en la	1-Activo	3	Fiscal	participantes	editar	borrar
5	2017	18.	26/05/2017 8:15 A	Aspectos a Considerar en la	1-Activo	2	Fiscal	participantes	editar	borrar
6	2017	17.	09/01/2017 8:30 A	RESOLUCION MISCELANEA F	1-Activo	1.5	Fiscal	participantes	editar	borrar
7	2017	17.	16/01/2017 8:30 A	JUICIO CONTENCIOSO ADMIN	1-Activo	1.5	Fiscal	participantes	editar	borrar
8	2017	21.	17/02/2017 8 A	Análisis de las diversas oblig	1-Activo	3	Fiscal	participantes	editar	borrar



Capacitadora – Eventos - Alta de Participante Nuevo

Para agilizar el proceso de alta de un nuevo participante, se modificó el campo asistencia para que muestre de forma predeterminada el 100 % de asistencia.

Fecha-Hora inicio:	22/07/2015 4:30 PM	Curso:	Norma de Revisión	
Fecha-Hora fin:	22/07/2015 6:30 PM	Puntos	4	
Sede:	Hotel Ne Kié Tepic	Horas	2.30	
Semestre:	1	Modalidad	A distancia	
Año:	2015	Status	1-Activo	

Tipo: *	Participante Expositor		
Nombre: Maria del Carmen Mendoza Pérez			
# Socio:	9900001		
Puntos: *	4		
% Asistencia:	100		

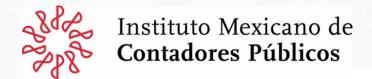


Sistema DPC

Instalación de certificado de seguridad de dominio SSL que codifica la información que viaja por la Internet y asegura que la autoridad certificadora ha validado el dominio y sus credenciales.







Capacitación a Gerentes de Colegios Federados

Responsable: Lic. Azucena García Nares

Gerente Editorial del IMCP

20 de julio de 2017



TEMARIO

- 1. Productos disponibles para asociados
- 2. Invitación para publicar un libro
- 3. Beneficios para autores
- 4. Procedimiento para publicar artículos en la revista Contaduría Pública



1. Productos disponibles para asociados

Para dar de alta a sus asociados en la plataforma de eBooks y revista http://ebooks.imcp.org.mx/:

- 1. Llene el formato "Layout" con los siguientes datos de sus asociados:
- Nombre completo.
- Correo electrónico (sin guiones medios porque no los registra el sistema).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Número de Colegio (incluido en la segunda hoja del formato referido).



2. Esta información debe enviarse al Lic. Tadeo Vera Hernández al correo: <u>asistente.federadas@imcp.org.mx</u>

3. Finalmente, cada asociado recibirá un correo con los datos de acceso de manera individual.



Títulos disponibles para la membrecía

- 1. Revista Contaduría Pública, versión digital. Disponible cada mes.
- 2. Boletines Comunicco quincenales.
- 3. Resolución Miscelánea Fiscal 2017. Comentada-Comisión Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C.
- 4. Ley del Impuesto sobre la Renta 2017. Texto y comentarios. Comisión Fiscal IMCP.
- 5. Ley del Impuesto sobre la Renta 2016. Texto y comentarios. Comisión Fiscal IMCP.
- 6. Ley del Impuesto sobre la Renta 2015. Texto y comentarios. Comisión Fiscal IMCP.
- 7. Guía de administración de la práctica para firmas pequeñas y medianas-IFAC.
- 8. Código de ética profesional 10a. Edición-IMCP.
- 9. Código de ética profesional 9a. Edición-IMCP
- 10. Estatutos y sus reglamentos-IMCP.
- 11. Guía para el uso de las normas internacionales de auditoría en auditorías de pequeñas y medianas empresas. Vol. 1 y 2-IFAC.
- 12. Normas internacionales de auditoría y control de calidad-IFAC.



2. Invitación para publicar un libro

- 1. Escriba una obra relacionada con alguna de las siguientes temáticas:
 - Contabilidad (contabilidad de sociedades, costos, etc.)
 - Auditoría (auditoría verde, gobierno corporativo, etc.)
 - Finanzas (finanzas básicas, internacionales, ingeniería financiera, etc.)
 - Fiscal
 - Normatividad
 - Aseguradoras
 - Temas basados en programas de estudio de las principales universidades (públicas y/o privadas)
- 2. Envíe su original de autor completo por correo electrónico a la Lic. Azucena García Nares, Gerente Editorial del IMCP: agarcian@imcp.org.mx.
- Todos los originales de autor se someten a dictamen editorial, comercial y técnico.





3. Beneficios para autores



Tiraje inicial garantizado de mil unidades.

Costos de edición cubiertos por el IMCP (diseño, corrección de estilo, formación e impresión).

Registro de ISBN y código de barras ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR).

10% de regalías sobre el precio de venta neto de la versión impresa con cortes semestrales.

20 ejemplares por equipo autoral de la obra publicada.

40% de descuento en la compra de ejemplares de su autoría sobre el precio de lista.

60 puntos con validez para la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC) distribuidos proporcionalmente entre los autores participantes en el año de publicación de la primera edición.

Designación de beneficiarios para el pago de regalías en caso de ausencia del autor.

Promoción y venta de su obra en la tienda en línea del IMCP.

Promoción de su obra en todo el territorio nacional en:

- Librerías propias del IMCP.
- Principales librerías de renombre.
- 60 colegios federados afiliados al IMCP en la República Mexicana
- Universidades de prestigio.

Revisión completa de la obra antes de su impresión.

Libros electrónicos (eBook)

Nuevo contrato de edición.

10% de pago de regalías sobre el precio de venta neto con cortes semestrales.

10 códigos de descarga gratuita por equipo autoral.

30% de descuento sobre el precio de lista de los códigos de descarga de las obras de su autoría.

Promoción y comercialización de la versión digital a nivel nacional.



4. Procedimiento para publicar artículos en la revista Contaduría Pública

Cada edición o número de la revisa se trabaja dos meses antes de su publicación.



Ejemplo: edición revista de septiembre

información extemporánea

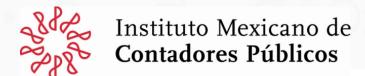






Gracias por su atención





GERENCIA COMERCIAL







El Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., (IMCP), manifiesta las condiciones comerciales que deben conocer los **Colegios Federados**, la cuales estarán vigentes en los siguientes productos y títulos editados por el IMCP, así como en sus diversos canales de comercialización.

Productos

- 1) Libros editados por el IMCP: clasificados en Normativos y No normativos
- 2) Libros de otras editoriales: ISEF, TAX, Themis y Dofiscal
- 3) Artículos promocionales
- 4) eBook
- 5) eBookCard



1) Libros editados por el IMCP

En la actualidad, el IMCP publica títulos propios en diversas áreas, clasificadas en:

- a) Contabilidad
- b) Auditoria
- c) Finanzas
- d) Fiscal
- e) Temas Diversos



Condiciones comerciales para la venta de libros editados por medio del Colegio Federado:

- 35% de descuento en libros editados por el IMCP con opción de devolución a 100%.
- Plazo: crédito a 90 días temporada escolar.
- Gasto de envío y gasto de devolución, cubiertos por parte del Colegio.
- Facturación con 100% derecho a devolución.
- Resurtido mensualmente.



2) Libros de otras editoriales

Actualmente, el IMCP cuenta con diversos convenios con otras editoriales especializadas, como: **ISEF, TAX, Themis, Dofiscal**, las cuales ponen títulos a disposición de los Colegios.

Condiciones comerciales para la venta de libros de otras editoriales por medio del Colegio Federado:

- 15% de descuento en libros editados con las 4 editoriales mencionadas con opción de devolución a 100%.
- Plazo: crédito a 90 días temporada escolar.
- Gasto de envío y gasto de devolución, cubiertos por parte del Colegio.
- Facturación con 100% derecho a devolución.
 Resurtido mensual.





3) Artículos promocionales

El Instituto también cuenta con artículos promocionales que llevan el logotipo del IMCP, los cuales están a la venta en los Colegios Federados.

Condiciones comerciales para la venta de artículos promocionales por medio del Colegio Federado:

- 15% de descuento en artículos promocionales sin opción a devolución.
- Plazo: crédito a 30 días para el trámite de pago.
- Gasto de envío, cubierto por parte del Colegio.







4) eBooks

El IMCP comenzó a producir libros en versión electrónica también llamada eBooks, y en el 2015 abrió su tienda: htttp://ebooks.imcp.org.mx.

Contamos 68 títulos y ejemplares de la revista *Contaduría Pública* (en versión electrónica), así como dos colecciones: Colección eBooks para Socios IMCP y Colección revista *Contaduría Pública*.

Todos nuestros eBooks, revistas y boletines están disponibles para ser leídos en línea, en nuestro portal: http://ebooks.imcp.org.mx; y sin conexión a Internet, por medio de nuestro lector iPublishCentral Reader, disponible para teléfonos inteligentes Android y tabletas, iPad, iPhone y iPod Touch.

Todos nuestros eBooks pueden descargarse hasta en cuatro dispositivos diferentes, pero solo pueden leerse en un dispositivo a la vez. Estas versiones no pueden ser impresas, transferidas o copiadas.



Condiciones comerciales para la venta de eBooks por medio del Colegio Federado:

- 35% de descuento en el Fondo Editorial vendido por medio de códigos para el Colegio.
- Precio del libro electrónico en promedio es 20% menor al impreso.
- Venta de libros electrónicos no genera gastos de envío y la disponibilidad del libro es inmediata.





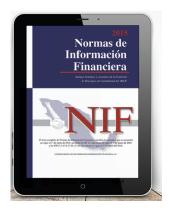
5) eBookCards

El IMCP también cuenta con las eBookCards que son tarjetas con códigos de acceso irúnico erepetible para descargar libros electrónicos.

Las condiciones comerciales para la venta de las eBookCards directamente son la siguientes:

- 35% de descuento en el Fondo Editorial para el Colegio.
- Precio del libro electrónico en promedio es 20% menor al impreso.
- Todas las eBookCards tienen 100% de opción a devolución.
- Cuenta con los todos los beneficios de un eBook adquirido en el portal.







Procedimiento de adquisición de productos del IMCP

Los pedidos deberán ser solicitados por los siguientes medios:

- E-mail: ventas@imcp.org.mx o nperezh@imcp.org.mx
- Tel. (01-55) 5267-6449

Atención: David Gámez Velázquez, Nextel: 3615 1918

Toda solicitud de libros deberá contar con la siguiente información:

- 1) Persona que autoriza el pedido.
- 2) Nombre y cargo de la persona que recibirá el material.
- 3) Datos del Colegio.



Uso de espacio publicitario

El procedimiento para el uso del espacio publicitario en la revista banner y mailing será de la siguiente manera:

Solicitar la autorización de apoyo a la Vicepresidencia de Relaciones y Difusión, vía correo electrónico.

Solicitar la orden de inserción al Lic. Noé Pérez Herrera, Gerente Comercial del IMCP, vía correo electrónico.

nperezh@imcp.org.mx (55) 5267 6420/19

Llenar la orden de inserción.

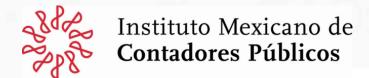
Enviar la orden de inserción y autorización al Lic. Noé Pérez Herrera.

Al ser confirmada la contratación del espacio publicitario, enviar el material durante los primeros 10 días de cada mes, al correo: nperezh@imcp.org.mx.

Confirmar la recepción del material que se publicará.







Actualización de la versión 3.3 CFDI

L.C. y E.F. Arturo Morales Armenta Coordinador de la Vicepresidencia Fiscal del IMCP



ESQUEMA





Cancelación de los CFDI 1 de enero de 2018





Aceptación del receptor para la cancelación del CFDI

- Emisor envía solicitud de cancelación
- Receptor acepta la cancelación
- Tiene hasta 72 horas para aceptar o rechazar las solicitud de cancelación
- Si no responde el receptor se podrá considerar la aceptación de la cancelación

"Buzón Tributario"

Regla 2.7.1.38 RMF 2017 DOF 23/12/2016



Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor

- Amparen montos de hasta \$5,000
- Emitidos en el aplicativo del SAT denominado "Factura fácil"
- Amparen retenciones e información de pagos
- Operaciones con el público en general
- Pagos a residentes en el extranjero
- Por los conceptos de nómina, egresos, traslados e ingresos expedidos a contribuyentes del RIF
- Cancelación se realice a las 72 horas posteriores a su emisión

Regla 2.7.1.39 RMF 2017 DOF 23/12/2016



Esquema

Autorización de la cancelación de las facturas



Recepción de pagos





Antecedentes

- ✓ Imposibilidad de saber si la factura ha sido o no pagada (tema de IVA).
- ✓ Cancelación indebida de facturas pagadas.
- ✓ Duplicidad de ingresos en facturación de parcialidades.
- ✓ Emisión de facturas en operaciones a crédito o pago diferido en las que el receptor de la factura no realiza el pago pactado pero si utiliza la factura para deducir y acreditar impuestos.



Aplicación de la regla 2.7.1.35 de la RMF

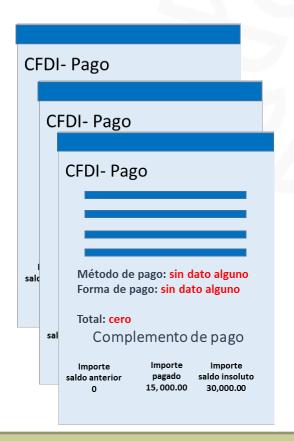




No se paga en una sola exhibición



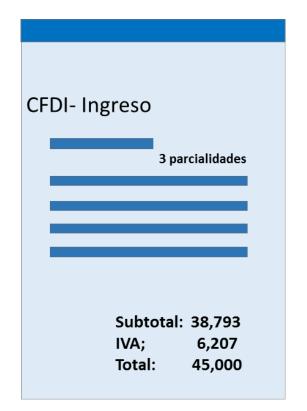




UN SOLO CFDI CON COMPLEMENTO POR LOS PAGOS RECIBIDOS EN EL MES



Aplicación proporcional





UN SOLO CFDI CON COMPLEMENTO POR LOS PAGOS RECIBIDOS EN EL MES



No se puede cancelar

Existe complemento





CFDI- Pago Método de pago: sin dato alguno Forma de pago: sin dato alguno Total: cero Complemento de pago Importe Importe Importe pagado saldo insoluto saldo anterior 15,000.00 30,000.00



CFDI- Egreso

Sustitución

Error en el RFC





CFDI- Pago

Monto total: Cero pesos Método de pago: Pago

Complemento de pago

Importe saldo anterior Importe pagado 15,000.00 Importe saldo insoluto 45,000.00

Dato incorrecto Dato correcto



Muchas gracias por su atención



Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Los Particulares





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

1. Objetivo

Cumplir con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), a fin de regular su tratamiento para garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de los datos personales de las personas físicas y morales con quien tiene relación el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., mediante la implementación de sistemas de seguridad para que los titulares de los datos personales puedan ejercitar sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (Derechos ARCO).

2. Alcance

La LFPDPPP es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana.

3. Contenido

¿Qué es la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares?

El 5 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares. En dicha ley se estipulan los lineamientos que deben ser considerados por las empresas que recaban datos de personas físicas. Entre los lineamientos que se deben cumplir están: establecer y mantener medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra acceso o tratamiento no autorizado.

La LFPDPPP es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto proteger los datos personales en posesión de particulares, con la finalidad de regular el tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

La protección de datos personales es un derecho fundamental:

- Ayuda a prevenir y mitigar los efectos de una fuga y/o mal uso de los datos personales.
- Evita pérdidas económicas debido a multas, compensación de daños y pérdidas de clientes e inversionistas.
- ➤ Habilita el comercio y aumenta la competitividad gracias al aumento de la confianza de los consumidores e inversionistas.

Los datos personales:

- ➤ Identifican o hacen identificable a una persona.
- ➤ Dan identidad al individuo y lo describen.
- ➤ Precisan su origen.
- Especifican su edad, lugar de nacimiento, residencia, trayectoria, etc.

Revelan la información que nos hace ser únicos y que nos permite interactuar con otros sin ser confundidos por el resto de la colectividad.

Le corresponde al particular decidir por sí mismo cuándo y dentro de qué límites procede a revelar situaciones referentes a su propia vida. Los sujetos que están regulados por esta ley son:

- ➤ Persona Física: Es todo ser humano que goza de capacidad jurídica plenamente reconocida por el estado "la aptitud legal de una persona de ser sujeto de derechos y obligaciones, o como la facultad o posibilidad de que esta persona pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones por sí misma".
- ➤ Persona Moral: Grupo de individuos a los cuales el derecho considera como "una sola entidad jurídica para que actúe con personalidad, esto se entiende como la capacidad de ser persona, ya que tiene derechos, facultades y responsabilidades jurídicas".





Los sujetos que no se encuentran regulados por esta ley son:

Sociedades de información crediticia (Buros de crédito), instituciones financieras, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión del Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las personas que lleven a cabo la recolección y almacenamiento de datos personales, pará uso exclusivamente personal y sin fines de divulgación o utilización comercial.

4. Efectos económicos del incumplimiento de la LFPDPPP

El principal efecto económico derivado del incumplimiento de la LFPDPPP es la sanción por pago de multas establecidas en la Ley, las cuales, para pronta referencia, se enlistan a continuación:

- ➤ Sanción: Apercibimiento para el responsable del tratamiento de los datos personales, la cual se actualizará al no cumplir con la solicitud del titular para el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos.
- ➤ Sanción: Multa de \$ 7,549.00 a \$ 12'078,400.00 (de 100 a 160,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, art.64 de la LFPDPPP) en los siguientes casos:
 - ✓ Actuar con negligencia o dolo en la tramitación y respuesta de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
 - ✓ Declarar dolosamente la inexistencia de datos personales.





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

- ✓ Dar tratamiento a los datos personales en contravención a los principios establecidos en la Ley.
- ✓ Omitir en el aviso de privacidad, alguno o todos los elementos a los que se refiere la Ley.
- ✓ Mantener datos personales inexactos cuando resulte imputable al responsable, o no efectuar las rectificaciones o cancelaciones.
- ✓ No cumplir con el apercibimiento de delito no grave.

➤ Sanción: Multa de \$ 15,098.00 a \$ 24'156,800.00 (de 200 a 320,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México, art.64 de la LFPDPPP) en los siguientes casos:

- ✓ Transferir datos a terceros sin consentimiento del particular cuando así proceda.
- ✓ Obstruir los actos de verificación de la autoridad.
- ✓ Recabar datos en forma engañosa o fraudulenta.
- ✓ No acatar solicitudes de no uso de los datos, hecha por el titular o por el IFAI.
- ✓ Tratar los datos de manera que se afecte o impida el ejercicio de los derechos ARCO.
- ✓ Crear bases de datos sensibles sin que se justifique su creación para finalidades legitimas, concretas y
 acorde a las actividades o fines explícitos que persiga el responsable.

En caso de datos sensibles, las sanciones antes referidas se podrán imponer al doble del monto referido. Se entiende por "datos sensibles" aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual (Art. 3, fracción VI de la LFPDPPP).





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

5. Definiciones

A continuación se proporciona una serie de definiciones, a efecto de comprender los diversos conceptos y señalamientos de la propia Ley:

- Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales de conformidad con el artículo 15 de la presente Ley. (Artículo 15. El responsable tendrá obligación de informar a los titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad).
- > Bases de datos: El conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona identificada e identificable.
- ➤ **Bloqueo**: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de estas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido este, se procederá a su cancelación en la base de datos que corresponde.
- ➤ Consentimiento: Manifestación de la voluntad del titular de los datos mediante el cual se efectuará el tratamiento de los mismos.
- ➤ Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada e identificable.
- ➤ Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.
- ➤ Días: Días hábiles.
- ➤ **Disociación**: El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo.





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

- ➤ Encargado: La persona física o jurídica que sola o junto con otras, trate datos personales por cuenta del responsable.
- ➤ Fuente de acceso público: Aquellas bases de datos cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, sin más requisito que, en su caso, el pago de una contraprestación, de conformidad con lo señalado por el Reglamento de esta Ley.
- ➤ Instituto: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a que hace referencia la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- ➤ Ley: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- ➤ Reglamento: El Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- > Responsable: Persona física o moral de carácter privado que decide sobre el tratamiento de datos personales.
- >Secretaría: Secretaría de Economía.
- >Tercero: La persona física o moral, nacional o extranjera, distinta del titular o del responsable de los datos.
- >Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.
- > Tratamiento: La obtención, uso, divulgación o almacenamiento de datos personales, por cualquier medio. El uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento transferencia o disposición de datos personales.
- ➤ Transferencia: Toda comunicación de datos realizada a persona distinta del responsable o encargado del tratamiento.

¿Qué son los derechos ARCO?

El artículo 16 constitucional que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2009, se adiciona un segundo párrafo que consigna expresamente el reconocimiento del derecho a la protección de datos personales, cuyo texto señala:





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al **Acceso**, **Rectificación y Cancelación** de los mismos, así como manifestar su **Oposición**, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

El Titular o su representante legal podrán solicitar al responsable en cualquier momento el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, respecto de los datos personales que les conciernen.

➤El derecho al **Acceso** se refiere a la prerrogativa del titular de los datos personales de solicitar y obtener gratuitamente información de estos datos sometidos a tratamiento, así como el origen o la transmisión que se haga o se prevea hacer por parte del responsable de los mismos.

➤El derecho a la **Rectificación** alude a la obligación que tiene el responsable del tratamiento de los datos personales cuando son inexactos o incompletos. El reconocimiento de este derecho implica que los datos preserven la veracidad de la información en todo momento y que se encuentren actualizados, es decir, que no exista la inexactitud o falsedad de los datos personales.

El derecho a la **Cancelación** de los datos personales responde al principio de la calidad de datos, que consiste en que solo se pueden recoger para su tratamiento cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se obtienen.

La **Cancelación** de los datos personales ocurre cuando el titular de los datos personales decide su anulación mediante solicitud ante el responsable, como cuando los datos carecen de veracidad por no encontrarse actualizados.





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

Sucede lo mismo cuando dichos datos dejan de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados. En este caso, los responsables de los datos personales tienen la obligación de tenerlos en su poder únicamente por el tiempo en que son necesarios, dando a su titular la certidumbre de que se encuentra protegida su información y, por tanto, garantizado su derecho. La cancelación de los datos tiene ciertas excepciones que son planteadas y explicadas en el artículo 26 de la Ley.

Artículo 26. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I.Se refiera a las partes de un contrato privado, social o administrativo y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento;
- II. Deban ser tratados por disposición legal;
- III. Obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas;
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular;
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público;
- VI. Sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular, y
- VII. Sean objeto de tratamiento para la prevención o para el diagnóstico médico o la gestión de servicios de salud, siempre que dicho tratamiento se realice por un profesional de la salud sujeto a un deber de secreto.

El derecho de **Oposición** consiste en el reconocimiento del derecho del interesado a oponerse al tratamiento de sus datos en el supuesto de que existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. Legalmente el titular cuenta con las prerrogativas de **Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición**, de esta forma, para poder ejercitar los referidos derechos se requiere hacer una solicitud al responsable de los datos personales.





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

Dicha solicitud debe reunir ciertos requisitos que se señalan a continuación:

En el Artículo 29 fracción I se establece que el primer requisito consiste en el nombre del titular y el domicilio para comunicar la respuesta de la solicitud de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de los datos personales. En caso de que no se cuente con un domicilio se señalará el medio para comunicar la respuesta.

En la fracción II se establece que se deben acompañar los documentos que acrediten la identidad o, en su caso, la representación legal del titular para acreditar la personalidad.

Los documentos que acreditan la identidad de las personas son la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, el pasaporte, la cédula profesional o la cartilla del Servicio Militar Nacional.

Por su parte, el representante legal acredita su personalidad en escritura pública o mandato extendido en escrito firmado por el otorgante, dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público.

Las fracciones III y IV establecen la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer los derechos ARCO, así como señalar cualquier elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Permite cumplir la solicitud de acuerdo con los plazos con los que cuenta el responsable, de conformidad con el artículo 32 de la LFPDPPP, ya que dicha información se encuentra en bases de datos, archivos, registros o bancos de datos que no permiten la localización de forma expedita, por la gran cantidad de información que contienen.





INTRODUCCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES.

Artículo 32. El responsable comunicará al titular, en un plazo máximo de veinte días, contados desde la fecha en que se recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición, la determinación adoptada, a efecto de que, si resulta procedente, se haga efectiva la misma dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se comunica la respuesta. Tratándose de solicitudes de acceso a datos personales, procederá la entrega previa acreditación de la identidad del solicitante o representante legal, según corresponda. Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.

De acuerdo a lo antes descrito los datos personales deberán recabarse y tratarse de manera lícita conforme a las disposiciones establecidas por esta ley y demás normatividad aplicable.

La obtención de datos personales no debe hacerse a través de medios engañosos o fraudulentos.

En todo tratamiento de datos personales se presume que existe la expectativa razonable de privacidad, entendida como la confianza que deposita cualquier persona en otra, respecto de que los datos personales proporcionados entre ellos serán tratados conforme a lo que acordaron las partes en los términos establecidos por esta Ley.





SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

(Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

COMITÉ DE PRIVACIDAD DEL I.M.C.P. con domicilio en Bosque de Tabachines 44, Bosques de las Lomas, Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México.

La presente solicitud esta diseñada para atender en tiempo, forma y fondo el ejercicio de sus derechos ARCO previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "**LFPDPPP**").

Le recordamos que los derechos ARCO sólo pueden ser ejercidos por el titular o su representante legal previa acreditación de su identidad, razón por la cual a la presente solicitud debe acompañarse una identificación oficial.

Asimismo, le informamos que para que su solicitud proceda es indispensable completar toda la información solicitada en la presente, la cual será utilizada para acreditar su identidad, tal y como se señala en los artículos 32, 34 y 35 de la LFPDPPP.

DATOS DEL TITULAR:

Nombre:			
Apellidos:			
Fecha de nacimiento:	RF	FC:	
Domicilio en (calle):	Número exterior:	Número interior:	
Delegación o Municipio:	Estado:		
Correo electrónico (donde se le co	municará respuesta de la pres	ente):	
Teléfono principal:		_	
Teléfono secundario:			





SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

(Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

Documentación que acompaña a solicitud mediante copia electrónica de identificación oficial vigente (marcar la casilla correspondiente): **□**IFE ■Pasaporte □Cartilla del Servicio militar □Cédula profesional ☐ Credencial de Afiliación del IMSS ☐ Credencial de Afiliación al ISSSTE □Documento migratorio que constate la legal estancia del extranjero al país INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE (SÓLO SI APLICA): Nombre: Apellidos: * En caso de ser representante legal del titular deberá acompañar a la presente solicitud mediante copia electrónica el instrumento público correspondiente, o en su caso, carta poder firmada ante dos testigos (marcar la casilla correspondiente). ☐ Instrumento público ☐ Carta poder

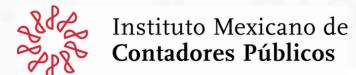




SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

DERECHOS ARCO:
Marque el derecho(s) que desea ejercer:
□Acceso
□Rectificación
□ Cancelación
□ Oposición
ESPECIFICACIONES:
Hacer una descripción los datos personales respecto de los que se busca ejercer el/los derecho(s) señalados anteriormente y/o cualquier otro comentario que nos ayude a atender mejor su derecho.





SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

(Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición)

OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Favor de acompañar la documentación que considere, sustente su solicitud y nos ayude a tramitarla convenientemente.

En particular, en la solicitud de rectificación de datos personales, favor de acompañar la documentación que sustente dicho cambio

Dato incorrecto	Dato correcto	Documento Acreditativo

AVISO:

Los datos personales que proporciona en la presente solicitud serán tratados por el IMCP domicilio en Bosque de Tabachines 44, Bosque de las Lomas, Miguel Hidalgo, C.P. 11700 Ciudad de México, para realizar todas las actividades necesarias para atender su ejercicio de derechos ARCO. Una vez terminado el ejercicio correspondiente el IMCP procederá a la cancelación de sus datos, mediante el bloqueo y posterior eliminación de dicha información conforme a las disposiciones legales correspondientes.

